



**PERMISO
PROVISIONAL**

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE: SEM000071
FOLIO TRÁMITE: 72,555

NOMBRE: DE LA CERDA PALOMERA FELIPE DE JESUS
UBICACIÓN: NIÑOS HEROES
COLONIA: LA SOLEDAD
CALLE CRUCE 1: PATRIA
CALLE CRUCE 2: DOROTEO Y RAMON CORONA
GIRO: TACOS BIRRIA DE RES
SUPERFICIE: 5.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 129

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2017

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA DE EDICIÓN

**REFRENDO
PUESTO
SEMIJLJO**

13-Marzo-2017

EXTERIOR: 1135 INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Mayo-2017

IMPORTE: \$1,960.80

LUNES	SI	DE:	07:00:01 a	A:	01:00:01 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:35 a	A:	01:00:35 p
MARTES	SI	DE:	07:00:01 a	A:	01:00:01 p	SÁBADO	SI	DE:	07:00:01 a	A:	01:00:01 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE:	07:00:25 a	A:	01:00:25 p
JUEVES	SI	DE:	07:00:01 a	A:	01:00:01 p						

FUNCIONAMIENTO
DE LA MATERIA PRIMA

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43-1-D

AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTÓ

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y TACOS
ADVERTEN ADVERTENTES PORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido si no se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses y moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y falsedad.
 - El anudamiento o pintado del pavimento a través de pinturas.
 - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
 - Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartellos militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
 - Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, trattadora de quesos en que se venden frijoles o comestibles similares.
 - Queda prohibido instalar el puesto en un perímetro de 100mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 25mts. de los demás.
- El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Olay Aguayo